

DECRETO N° 238 /

TEMUCO, 17 ENE 2025

VISTOS

1.- La carta ingresada en oficina de partes bajo providencia n° 010097 de fecha 08 de noviembre de 2024, del Presidente de la Junta de Vecinos Villa Pedro de Valdivia, Sr. Elesmin Fernando Cantero Concha, en que solicita autorización para la ocupación de un Bien Nacional de Uso Público para las instalaciones de 4 postes de un Circuito Cerrado de Cámaras de Televigilancia

2.- La Resolución Exenta n° 265 de fecha 09 de febrero de 2024 del Gobierno Regional de la Araucanía, que aprueba Instructivo de Bases del Concurso de Vinculación con la Comunidad 8%, del Gobierno Regional de la Araucanía, organizaciones sociales privada, año 2024

3.- El Ordinario n° 325 de fecha 28 de agosto 2018, de la Directora de Asesoría Jurídica Municipal, en que se indica que corresponderá a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Alumbrado Público, efectuar la factibilidad técnica de la instalación de postes en bienes nacionales de uso público, a fin de evitar riesgos de eventuales accidentes que pudieran ocasionar responsabilidad contractual de la municipalidad.

4.- Las facultades contenidas en la Ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO

1.- Que, mediante correo electrónico de fecha 18 de diciembre de 2024, del Departamento de Ingeniería, Estudios e Inspección de la Dirección de Transito, indica que *"las ubicaciones solicitadas se encuentran aptas para instalación de postes, sin embargo, estas instalaciones no deben bloquear el tránsito peatonal, acceso a garajes particulares, radios de giro vehiculares, obstruir la visibilidad de señales de tránsito, además se deben tomar todas las medidas necesarias para que estas no generen daños a la red de gas, alcantarillado y agua potable. Además, los equipos jamás deben quedar en contacto con cableado y/o líneas eléctricas, de alumbrado o prestadores de servicios telefónicos y de televisión por cable. Tener especial cuidado al momento de realizar la intervención en el terreno, contar con las autorizaciones de los organismos públicos y privados."*

2.- Vía correo electrónico de fecha 18 de noviembre de 2024, el Departamento de Mantenimiento del Servicio de Alumbrado Público, indica que *"en el sector solo existe red de alumbrado público apoyado por postes de hormigón, por lo que no interfieren con la red de alumbrado público, por lo tanto, se cuenta con factibilidad técnica para continuar con las respectivas autorizaciones. Se debe tener en consideración en la construcción y desarrollo del proyecto las normativas eléctricas vigentes (como mínimo Los Pliegos Técnicos RIC y RPTD)."*

3.- Que, mediante correo electrónico de 27 de noviembre de 2024, el Departamento de Áreas Verdes y Ornato Comunal de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, indica que *"luego de realizar revisión de la solicitud de la Junta de Vecinos Villa Pedro de Valdivia, no existen puntos asociados a áreas verdes, por consiguiente, no tenemos injerencia en la autorización de dichos puntos."*

4.- Que, el proyecto técnico cumple con la factibilidad para ejecutar este tipo de proyecto en el sector, según lo señalado por profesionales de Seguridad Pública.

DECRETO

1.- Autorízase el uso de Bien Nacional de Uso Público, a la Junta de Vecinos Villa Pedro de Valdivia de la comuna de Temuco, representado por su presidente Sr. Elesmin Fernando Cantero Concha, Rut: [REDACTED] para la instalación de 4 postes de cámaras de Televigilancia, ubicados en los siguientes puntos:

- a) Calle Argentina/Calle Venezuela
- b) Calle Mariquina n°0790
- c) Calle Mariquina/Calle Hochstetter
- d) Calle Hochstetter/Calle Argentina

2.- La postacion que se instale deberán tener en consideración en su construcción y desarrollo del proyecto las normativas eléctricas vigentes (como los Pliegos Técnicos RIC y RPTD) y permitir el libre tránsito de personas y vehículos, sin afectar la integridad y/o seguridad de instalaciones existentes.

3.- El uso de los postes será exclusivo para instalación de dichas cámaras de seguridad, y su mantención será de cargo de la Junta de Vecinos Pedro de Valdivia, representada por su presidente Sr. Elesmin Fernando Cantero Concha.

4.- Este permiso otorgado es de carácter precario y la Municipalidad podrá dejarlo sin efecto en cualquier momento, especialmente por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en este decreto

5.- La Dirección de Seguridad Publica, hará entrega del presente decreto al Sr. Elesmin Fernando Cantero Concha Presidente de la Junta de Vecinos Villa Pedro de Valdivia, quien deberá informar a la Dirección de Seguridad Publica, el inicio de funcionamiento de dicho sistema de cámaras, indicando la persona responsable de almacenamiento y uso de imágenes.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CBL(S)/MAE/ICL/RVC/PPZ

Distribución:

- Sr. Elesim Fernando Cantero Concha
- Dirección de Obras Municipales
- Unidad Inspección de Obras
- Dirección Aseo y Ornato
- Dirección de Transito
- Dirección de Seguridad Publica
- Oficina de Partes



MAURICIO CRUZ COFRE
ALCALDE (S)

